

RAMON MORELL GASSÓ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TÀRREGA

CERTIFICADO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2019, acordó por unanimidad de los miembros asistentes la adopción de los siguientes acuerdos:

La entidad **AEIG MESTRE GUELL ROGER DE LLURIA DE TÀRREGA (MINYONS ESCOLTES I GUIES SANT JORDI DE CATALUÑA)** con NIF G08931974 ha solicitado el otorgamiento de una subvención por parte de este Ayuntamiento para la financiación del programa, proyecto y/o actividad **VOLUNTARIADO AL MARRUECOS**

Dado que en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019 existe consignación en la partida 91200/4800078 para la concesión directa de esta subvención.

Visto el informe del técnico del departamento de Acción Social de fecha 17 de julio de 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley General de Subvenciones,

Visto el informe favorable de la Comisión informativa de finanzas de fecha 22 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. **APROBAR** el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la entidad **AEIG MESTRE GUELL ROGER DE LLURIA DE TÀRREGA (MINYONS ESCOLTES I GUIES SANT JORDI DE CATALUÑA)** con NIF G08931974 por importe de CINCO MIL euros (5.000€), destinada a **VOLUNTARIADO AL MARRUECOS**. Esta cantidad se considera como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste de la actividad.

Segundo. **AUTORIZAR Y DISPONER** un gasto por importe de CINCO MIL euros (5.000€), con cargo a la aplicación 91200/4800078 del presupuesto de este Ayuntamiento para la anualidad 2019, para hacer frente a la subvención que otorga.

Tercero. **APROBAR** a los beneficiarios el otorgamiento de un anticipo de TRES MIL euros (3.000€), vistas las características y las fechas de ejecución de la actuación determinadas a la memoria y a la solicitud presentada. El pago del anticipo se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad.

Cuarto. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la ejecución de la actividad subvencionada es el 31 de agosto de 2019.

Signatura 2 de 2	02/09/2019	Alcaldesa
Maria Alba Pijuan Vallverdú		
Signatura 1 de 2	30/08/2019	Secretari
Ramon Morell i Gassó		

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:

Codi Segur de Validació	a2ad1f0bde3b46338aa852ce4ddd7df9001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Quinto. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la justificación de la actividad es el 30 de noviembre de 2019. Se podrán justificar gastos ya ejecutados en el momento de la aprobación de la ayuda.

Sexto. El otorgamiento de esta subvención se entiende compatible con la obtención de otras subvenciones destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En ningún caso la totalidad de las cantidades otorgadas en concepto de subvención podrán superar el coste total de la actuación.

Séptimo. Realizada la actividad, los beneficiarios tendrán que presentar, dentro del plazo de 3 meses, la siguiente documentación para justificar la actuación:

- a) Modelo V. Documentación justificativa de la subvención, que contiene:
- Declaración responsable de justificación de la subvención y conforme los datos y documentos que se aportan son ciertos.
 - Memoria justificativa de la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.
 - Relación detallada de las facturas que se aportan como justificación, las facturas originales hasta llegar al importe subvencionado del proyecto y justificantes de su pago.
- b) Última declaración presentada del Impuesto sobre sociedades (en el supuesto de que sea obligación del beneficiario presentarla).

Los beneficiarios deben disponer de los registros y documentos contables requeridos por la normativa vigente para que puedan ser revisados por la intervención del Ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades de comprobación y control.

Noveno. Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria, informándola que puede consultar el resumen de la normativa reguladora de las subvenciones directas a las Bases 43 y 44 del Presupuesto de la Corporación para la anualidad 2019, en el enlace: <http://www.tarrega.cat/finances/pressupost-municipal-1>.

Para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

Signatura 1 de 2	Ramon Morell i Gassó	30/08/2019	Secretari
Signatura 2 de 2	Maria Alba Pijuan Vallverdú	02/09/2019	Alcaldessa

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:

Codi Segur de Validació	a2ad1f0bde3b46338aa852ce4ddd7df9001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

